



MINISTERIO DE DEFENSA
Universidad Nacional para la Defensa
"General Juan Pablo Duarte y Díez"
(UNADE)



**ESCUELA DE GRADUADOS EN DERECHOS HUMANOS
Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO**

**CURSO PARA ASESORES JURÍDICOS OPERACIONALES
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS Y
DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO**

**Santo Domingo
2023**

ÍNDICE

I. Filosofía Institucionales.....	1
II. Base legal de la EGDDHHyDIH.....	1
III. Fundamentación.....	3
IV. Descripción del Curso	4
V. Objetivos del Curso	4
VI. Gestión y Bienestar Estudiantil.....	5
VII. Competencias	6
VII. Estructura y Modalidad Académica	7
VIII. Estrategias Metodológicas de enseñanza - aprendizaje	7
IX. Recursos Didácticos.....	8
X. Orientaciones para la Evaluación.....	9
XI. Evaluación del Programa.....	10
XII. Evaluación del Rendimiento Académico de los Participantes	10
XIII. Evaluación de los Docentes.....	11
XIV. Certificado a otorgar	11
XV. Padrón Docente	11
XVI. Infraestructura y Planta Física.....	12
XVII. Contenido del Curso	12
XVIII. Programa del Curso	15



I. Filosofía Institucionales

La Escuela de Graduados en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (EGDDHHyDIH), como parte del Universidad Nacional para la Defensa (UNADE), asume la visión de este que reza “Ser un modelo de institución de educación de la Seguridad y Defensa, basado en la excelencia, innovación e investigación, para el desarrollo de las capacidades militares y civiles”.

La Misión General del UNADE es “formar líderes militares y civiles, garantes de la Seguridad y Defensa de la Nación”.

La EGDDHHyDIH tiene la Misión de “Capacitar y orientar a los miembros de las Fuerzas Armadas y la población civil, nacional y de otras naciones, para incidir en su cultura y generar una conciencia de respeto hacia toda persona humana basada en los programas de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Universidad Nacional para la Defensa (UNADE)”.

La EGDDHHyDIH fomenta los principios: valores patrios, identidad nacional, dignidad y protección de los derechos individuales y colectivos, enunciados en la Constitución de la República, la Ley No. 139-13, Orgánica de las Fuerzas Armadas y en toda normativa nacional e internacional de respeto a los derechos y dignidad de las personas, sin distinción ética, credo religioso o político y condición social.

Además, concibe la educación superior en las Fuerzas Armadas como un mecanismo para la formación y construcción del conocimiento, para un óptimo desarrollo integral y una mejor convivencia entre las comunidades, fortaleciendo las instituciones y la nación.

II. Base legal de la EGDDHHyDIH

La República Dominicana como parte de los principales tratados en materia del Derecho Internacional Humanitario ha asumido el compromiso de difundir dentro de las Fuerzas Armadas y la Población Civil los DDHH y el DIH. La EGDDHHyDIH incorpora en sus



programas las estipulaciones vigentes en tratados y convenios internacionales firmados y ratificados por la República Dominicana. Cada compromiso asumido presenta lo siguiente:

“Las Altas Partes Contratantes se comprometen a difundir lo más ampliamente posible tanto en tiempo de paz como en tiempo de guerra, el texto del presente Convenio en el país respectivo y especialmente a incorporar su estudio en los programas de instrucción militar ... ”

La República Dominicana se adhirió a los Convenios de Ginebra del 1949 en fecha 22 de enero de 1958, y a los Protocolos Adicionales de 1977 en fecha de 26 de mayo de 1994.

Las bases legales de la EGDDHHyDIH se encuentran en:

Constitución de la República Dominicana

Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas (139-13), en los siguientes artículos:

- Artículo 244 Ley 139-13.- Cumplimiento de Acuerdos Internacionales. El personal de las Fuerzas Armadas deberá conocer y cumplir estrictamente todas las normas, reglas y principios instituidos por el Derecho Internacional Humanitario y convenios internacionales, que hayan sido ratificados por República Dominicana.
- Artículo 245 Ley 139-13.- Capacitación. Las Fuerzas Armadas dispondrán que de manera permanente los cuadros activos, los de asimilados militares y los miembros de la Reserva, reciban la capacitación necesaria sobre manejo de conflictos, reglas de enfrentamiento, operaciones.

Decretos del Poder Ejecutivo:

480-00 Crea el Instituto Militar de los Derechos Humanos

101-03 Crea la Comisión Nacional Permanente para la Aplicación del Derecho Internacional Humanitario.



104-03 Modifica el Decreto 480-00, cambiando el nombre de Instituto Militar de los Derechos Humanos, por el de Instituto Militar de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

408-04 Establece la Comisión Interinstitucional para los Derechos Humanos adscrita a la entonces secretaria, hoy Ministerio de Relaciones Exteriores.

146-05 Crea el Instituto Especializado de Estudios Superiores de las Fuerzas Armadas.

Resoluciones CONESCYT

19-2006 Se aprueba el cambio de nombre de Instituto Especializado de Estudios Superiores de las Fuerzas Armadas, para que en lo de adelante se denomine Universidad Nacional para la Defensa.

21-2006 Se aprueban los planes de estudio y ofertas académicas de las Academias de Estudios Superiores y las Escuelas de Graduados en los niveles de Grado (Licenciatura) y de Postgrado (Especialidad y Maestría). El Instituto Militar de los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, pasa a llamarse Escuela de Graduados en Derechos Humanos y Derecho Internacional.

29-2022 Se Aprueban los planes de estudio y ofertas académicas presentados por el Universidad Nacional para la Defensa.

III. Fundamentación

Las Fuerzas Armadas de República Dominicana dirigen su accionar en base al rol misional establecido por el ordenamiento interno, dentro de las misiones otorgadas por la Constitución a las Fuerzas Armadas se encuentran “defender la Constitución y las instituciones de la República, (...) e intervenir cuando lo disponga el presidente de la República para concurrir en auxilio de la Policía Nacional para mantener o restablecer el orden público en casos excepcionales”.



Este Curso, para Asesores Jurídicos “operacionales” en Materia de DD.HH y DIH, se fundamenta en la necesidad de que los participantes adquieran las capacidades para asesorar a los mandos militares a fin de integrar las normas de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en la planeación y ejecución de operaciones militares atendiendo al Rol Misional otorgado por la Constitución de la República, identificar la vinculación que tienen las Fuerzas Armadas dominicanas con las leyes internas que rigen y justifican su accionar, así como la vinculación y debido respeto de cada miembro o componente de las mismas con las leyes de la República Dominicana.

IV. Descripción del Curso

La Escuela de Graduados en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (EGDDHHyDIH), oferta este curso de Educación Continua en aras de capacitar a los asesores jurídicos, que están prestando servicios en Brigadas, Unidades y Comandos pertenecientes a la Fuerzas Armadas, en cumplimiento a su misión, para así dar respuesta a las necesidades del Estado Dominicano, de cumplir con los convenios y tratados internacionales de los cuales es parte.

V. Objetivos del Curso

General

Reforzar las competencias básicas de los asesores jurídicos militares para asesorar al mando en la planeación y ejecución de operaciones militares.

Específicos

- Crear las competencias básicas para manejar a cabalidad el marco legal y la práctica judicial existente en República Dominicana vinculada a las Fuerzas Armadas.
- Estudiar la normativa nacional que dicta el accionar, administración y disciplina de las Fuerzas Armadas dominicanas
- Conocer la Estructura y Operatividad de las Fuerzas Armadas dominicanas.



- Establecer el alcance del Uso de la Fuerza en el ámbito nacional e internacional, identificando su aplicación durante las situaciones de violencia y de conflictos armados.
- Establecer la responsabilidad penal, generada por el uso ilegal de la fuerza las operaciones militares.

VI. Gestión y Bienestar Estudiantil

Acceso y Admisión

El proceso de admisión en este curso es institucional. Se hará de forma presencial/virtual donde la Escuela realizará coordinaciones interinstitucionales y se establecen las fechas y las necesidades logísticas.

Curso de Educación Continua	
Aspectos a considerar	Curso para Asesores Jurídicos Operacionales en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario
Requisitos	Estar ejerciendo la funciones de asesores en la brigadas, unidades y comando en las Fuerzas Armadas Haber sido designado por las Fuerzas Armadas del país en que se imparte
Competencias necesarias para su correcto desenvolvimiento dentro del Programa	Dominio básico de tecnología.
	Comunicación efectiva en forma oral y escrita
	Capacidad de resolver problemas y aportar soluciones
	Incorporarse de forma efectiva en trabajos en equipo
	Espíritu investigativo
Actitud crítica y reflexiva	

Requisitos de permanencia

Para permanecer en el Curso para Asesores Jurídicos Operacionales

- Conducirse conforme a las normas de conducta establecidas en los documentos institucionales de sus respectivas instituciones.



- Demostrar su interés por los temas que se abordan en la plataforma virtual.
- Remitir los documentos requeridos en el tiempo previsto.
- Participar activamente en los trabajos grupales, en los foros.
- Entregar los documentos requeridos en el tiempo previsto durante los módulos virtuales.
- Aprobar cada módulo con una calificación mínima de 70 puntos.

Requisitos de graduación

Para obtener el Certificado de participación del Curso para Asesores Jurídicos Operacionales en Materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, el cursante deberá cumplir con los requisitos de permanencia expuestos anteriormente y exigidos por la Institución.

Perfil del Egresado

El egresado del Curso para Asesores Jurídicos Operacionales en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, cuenta con una serie de destrezas y aptitudes que le permitirán aplicar las normas de los DDHH y el DIH. Su perfil contempla:

Áreas de Conocimiento: Derechos Humanos, Uso de la Fuerza, Derecho Internacional Humanitario, Legislación Nacional relativa a temas de DDHH, Normas Internacionales del DIH, Convenios Ratificados por República Dominicana y normas no vinculantes de referencia internacional. Jurisprudencia, Doctrina y Usos de la comunidad internacional.

VII. Competencias

El egresado:

- Establece el marco legal existente en la República Dominicana que fundamenta la existencia y el accionar de las Fuerzas Armadas.



- Explora el marco legal dominicano en cuanto al rol y la responsabilidad jurídica de las Fuerzas Armadas en materia de Defensa y Seguridad.
- Analiza la Estructura, Conformación y Operaciones que pueden desplegar las Fuerzas Armadas dominicanas.
- Conoce las normas generales que fundamentan la normatividad internacional de los Derechos Humanos, del Derecho Internacional Humanitario y del Uso de la Fuerza, tomando como base el Rol Misional y la operatividad de las FF. AA dominicanas.
- Analiza el sistema judicial militar dominicano, la norma penal y procesal en la jurisdicción penal militar y los tribunales competentes para juzgar violaciones penales cometidas por militares en operaciones militares bélicas, no bélicas y en actos del servicio.

VII. Estructura y Modalidad Académica

La estructura del Curso se sustenta en cinco (05) unidades tanto para la modalidad presencial o virtual se desarrollan en la Plataforma de la Escuela de Graduados en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (EGDDHHyDIH), vía Aula Virtual del Universidad Nacional para la Defensa “General Juan Pablo Duarte y Díez” (UNADE).

VIII. Estrategias Metodológicas de enseñanza - aprendizaje

La estrategia metodológica que se utilizará será ecléctica, priorizando en el modelo pedagógico cognitivo constructivista, esta corriente de enseñanza está basada en el descubrimiento, donde los participantes realizan su aprendizaje a medida que experimentan y consultan la bibliografía disponible, se promoverá el análisis de la información nueva de manera incisiva y se procurará que los participantes expresen sus propias percepciones. La metodología promoverá altamente la participación. El docente expondrá de manera breve los contenidos teóricos del programa y luego procederá a guiar la discusión reflexión y análisis en torno a los ejes temáticos propuestos. Se



realizarán trabajos en grupo y exposiciones individuales, presentaciones de casos, lecturas dirigidas, grupos de discusión

Los docentes garantizarán la participación proactiva que permite el aprendizaje, por lo que se implementarán los métodos y técnicas que permitan la plena participación de los cursantes bajo la metodología constructivista.

IX. Recursos Didácticos

Para el desarrollo de las actividades, el cursante se apoyará en diferentes recursos, tales como:

Observación de Conocimientos Previos y Expectativas:

A partir de la aplicación de una prueba diagnóstica, posibles proyecciones documentales y asignación de lecturas introductorias, el docente explorará los conocimientos previos de los discentes sobre el marco legal existente en la República Dominicana vinculado al quehacer de las Fuerzas Armadas Dominicanas.

Exposición Participativa:

El docente hará una Exposición teórica y práctica para retroalimentar a los estudiantes de la clase anterior, al tiempo que motivará la clase a ser tratada.

Se presentará una breve exposición sobre los objetivos, metodología y el contenido de cada unidad a ser posteriormente expuesta por los discentes en trabajos grupales y/o individuales.

En cada caso aplicará estrategias y técnicas didácticas de aprendizaje que promoverán en sus discentes: la participación, trabajo colaborativo en equipos, respeto de los temas de cada Unidad.



A través de las discusiones dirigidas por preguntas, solución de casos, el docente presentará información sobre el contenido de los temas impartidos en cada unidad, contextualizando los contenidos a situaciones reales del ámbito laboral y social de la actualidad nacional e internacional en pos de la motivación, promoviendo el análisis crítico de cara a la teoría y la práctica.

El docente presentará decisiones jurisprudenciales tanto nacionales como internacionales para provocar en los discentes el análisis crítico de la línea interpretativa seguida por los tribunales nacionales e internacionales.

A partir del material didáctico, y la participación reflexiva de los discentes, se realizará el diagnóstico de evaluación de aprendizaje; y posteriormente se hará el cierre conceptual y retroalimentación de lo visto durante la sección; así como la motivación del tema a ser tratado en la clase siguiente.

Se seleccionarán textos actualizados y apropiados para que los discentes a través del informe de lectura logren identificar con exactitud la normativa nacional concerniente a la labor, rol y misión de las FF. AA dominicanas y sus miembros.

X. Orientaciones para la Evaluación

La evaluación se considera como un conjunto de criterios y procedimientos que se implementarán para valorar el nivel de conocimiento de los cursantes. Es además, una actividad continua que deben cumplir los docentes de manera consecutiva para registrar, en forma acumulativa. Dichas evaluaciones, en la EGDDHHyDIH, tiene por objeto que los docentes y cursantes conozcan el grado de concretización de los objetivos del curso, las competencias desarrolladas y el nivel de logro del perfil de los cursantes que egresan.

La Evaluación del Rendimiento Académico se hará mediante:

- La participación en clases.
- Trabajos en talleres, laboratorios y fuera del aula.



- Trabajos de investigación de cualquier tipo, informes de lectura, seminarios, ensayos, análisis jurisprudencia y doctrina.
- Exámenes escritos.
- Evaluación del programa
- Evaluación del Rendimiento Académico de los Participantes
- Evaluación de los Docentes

XI. Evaluación del Programa

La evaluación del contenido del programa y de los recursos se realizará al final del curso, para lo cual existen instrumentos específicos. El propósito de este componente del Sistema de Evaluación es determinar la eficiencia y pertinencia del Programa.

XII. Evaluación del Rendimiento Académico de los Participantes

La evaluación en el Curso para Asesores Jurídicos Operacionales en materia de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, deberá efectuarse teniendo en cuenta los objetivos y el contenido que se han enseñado en una asignatura determinada, por lo que existen diferentes modalidades de evaluar, éstas pueden ser: exámenes orales o escritos, informes de lectura, exposiciones o solución de casos.

Se entiende por calificación al valor numérico y alfabético (alfanumérica) que la institución establece para colocar valores al nivel de aprendizaje del cursante. El valor de las calificaciones se realizará en una escala numérica que va desde cero (0) hasta cien (100) sin decimal.

El curso se considerará aprobado si al final de este, se obtuviera una nota definitiva de setenta puntos (70) o superior, en caso contrario se considerará como reprobado. Para obtener la calificación final del curso, se tomará en cuenta la sumatoria de los porcentajes obtenidos en cada una de las actividades académicas evaluadas, contempladas en el programa.



Para efectos de la evaluación del curso, el docente/instructor informará a los cursantes, al iniciar el curso, los porcentajes correspondientes a cada una de las actividades que son objeto de ponderación y se constituyen en actividades evaluadas, las cuales han sido programadas.

XIII. Evaluación de los Docentes

La evaluación de los docentes es realizada por los participantes cuando se concluye la asignatura a través de la plataforma del UNADE.

XIV. Certificado a otorgar

Al participante que finalice de manera satisfactoria el programa, se le otorgará el certificado de:

Asesor Jurídico Operacional en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

XV. Padrón Docente

No.	Rango/Título	Nombre	Apellido	Grado
1	Gral de Brigada, ERD	Ambiorix de Jesús	Cepeda Hernández.	Maestría
2	Coronel Cont., ERD	Richard Efreén	Pichardo Paulino	Maestría
3	Tte. Coronel, ERD	Eleogildo	Urbáez González	Especialidad
4	Tte. Coronel, ERD	Tenido	Rodríguez Mateo	Licenciado
5	Mayor Abog., FARD	Nuris Mercedes	Castillo Vásquez	Especialidad
6	1er. Tte. Abog., ERD	Neyda	Cuevas Santana	Especialidad
7	Coronel ®, ERD	José Amado	Reyes Delgado	Maestría



XVI. Infraestructura y Planta Física

Salón de clases y áreas de receso

EL curso de Educación Continua se impartirá en la Escuela de Graduados en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (EGDDHHyDIH) y la Plataforma del aula virtual del Universidad Nacional para la Defensa “General Juan Pablo Duarte y Díez” UNADE.

Área Administrativa

El curso de Educación Continua se gestiona en las áreas administrativas en la Escuela de Graduados en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (EGDDHHyDIH).

La EGDDHHyDIH cuenta con un personal administrativo capacitado para el buen funcionamiento de todos los procesos vinculados con la Educación Continua, además de los instrumentos tecnológicos necesarios para el desarrollo de los módulos virtuales y los procesos de remisión de certificados.

XVII. Contenido del Curso

Unidad 1: FUNDAMENTO LEGAL DE LAS FUERZAS ARMADAS DOMINICANAS.

- 1.1. La Constitución de República Dominicana del Año 2015
- 1.2. Fundamentos Constitucionales de la Misión y del Uso de la Fuerza
- 1.3. Contexto Jurídico Operacional.
- 1.4. La Misión de auxilio para mantener y restablecer el orden el orden público
- 1.5. Normativa en materia de Defensa y Seguridad
 - 1.5.1. Artículos 3 y 258-261 de la Constitución de la República Dominicana
 - 1.5.2. Ley 1-12 que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y su Reglamento
 - 1.5.3. La Ley No. 147-02 sobre Gestión de Riesgos, del 22 de agosto de 2002
 - 1.5.4. La Ley No. 101-13, del 30 de julio de 2013, que Regula el Envío de Unidades Militares de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana en Misiones de Mantenimiento de Paz.
 - 1.5.5. Decreto No. 189-07 que establece la Directiva de Seguridad y Defensa Nacional



- 1.5.6. Decreto No. 86-21 Reglamento que establece la composición y funcionamiento del Consejo de Seguridad y Defensa Nacional
- 1.5.7. Otras leyes, decretos y reglamentos relacionados

1.6. Rol de las Fuerzas Armadas Dominicanas durante los Estados de Excepción

Unidad 2: NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA Y DISCIPLINARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS.

- 2.1. Ley No. 139-13, Orgánica de las Fuerzas Armadas
 - 2.1.1. Composición del Estado Mayor General de las FF.AA.
 - 2.1.2. Decisiones emanadas del Estado Mayor General, vinculación y relevancia de las decisiones emanadas de este órgano
 - 2.1.3. La Autoridad legal del Ministro de Defensa
 - 2.1.4. La Autoridad de los Comandantes Generales
 - 2.1.5. Facultades del Estado Mayor Conjunto de las FF.AA.
 - 2.1.6. Responsabilidades de los Directores Generales de las diferentes dependencias del MIDE
- 2.2. Reglamento Militar Disciplinario
 - 2.2.1. Faltas Correlativas al mando
 - 2.2.2. Faltas Correlativas al servicio
 - 2.2.3. Faltas Correlativas a la Moral y la buena costumbre
 - 2.2.4. Faltas relativas a la imagen y al buen nombre de las FF. AA
 - 2.2.5. Otros Reglamentos Castrenses

Unidad 3: ESTRUCTURA Y OPERACIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS DOMINICANAS.

- 3.1. Evolución histórica de la Fuerzas Armadas.
- 3.2. Organización del Ministerio de Defensa.
- 3.3. Fuerza Terrestre/Componente Terrestre/Ejército.
- 3.4. Fuerza Marítima/Componente Marítimo/Armada.
- 3.5. Fuerza Aérea/Componente Aéreo.

Unidad 4: DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y LEGISLACIÓN NACIONAL

- 4.1. Introducción a los derechos humanos
 - 4.1.1. Declaración Universal de los Derechos Humanos
 - 4.1.2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
 - 4.1.3. Convención Americana de Derechos Humanos (1969) Pacto de San José
 - 4.1.4. Núcleo Duro de los Derechos Humanos.



- 4.2. Uso de la fuerza en las relaciones internacionales
 - 4.2.1. Jus ad Bellum, Jus in Bello
 - 4.2.2. Conflictos Armados
 - 4.2.3. Operaciones de Apoyo a la Paz
- 4.3. Normativa internacional sobre uso de la fuerza y empleo del arma de fuego en otras situaciones de violencia.
 - 4.3.1. Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley
 - 4.3.2. Principios Básicos del Uso de la Fuerza y Empleo del Arma de Fuego
 - 4.3.3. Vigilancia de personas bajo custodia o detenidas (Principios Básicos para el Tratamiento de Reclusos, Normas de Mandela)
 - 4.3.4. El Uso de la Fuerza y el Mantenimiento del Orden Público
- 4.4. Marco jurídico nacional sobre el uso de la fuerza
 - 4.4.1. Constitución de la República Dominicana (2015)
 - 4.4.2. Ley No.672-82 Sobre Funcionarios Públicos Encargados de Hacer Cumplir la Ley

Unidad 5: RESPONSABILIDAD PENAL POR OPERACIONES MILITARES.

- 5.1. Responsabilidad penal por violaciones al DIH
 - 5.1.1. Primeros Tribunales (Núremberg y Tokio)
 - 5.1.2. Tribunales Ad-hoc (Ruanda, Yugoslavia, Sierra Leona, Timor Leste, Irak, etc.)
 - 5.1.3. Estatuto de Roma, Corte Penal Internacional
 - 5.1.4. Normas de Kampala
- 5.2. Responsabilidad penal por uso desproporcionado de la fuerza en operaciones de orden público.
 - 5.2.1. Ley No. 3483 de 1953, Código de Justicia de las Fuerzas Armadas vs. Código Penal de la República Dominicana
 - 5.2.2. Jurisdicción Penal Militar
 - 5.2.3. Tribunales Militares (Composición, Base Legal y Normas Complementarias)
 - 5.2.4. Competencia, Ubicación, Jueces, Fiscales, Secretario, Defensores Públicos Militar y Ministerial)
 - 5.2.5. Ley 76-02, Código Procesal Penal Dominicano y sus modificaciones, Ley No.
 - 5.2.6. El Fuero Militar (Reflexiones sobre la situación actual de la Jurisdicción Penal Militar dominicana)



XVIII. Programa del Curso

DATOS GENERALES	
Código	AJODHDIH-001
Coordinador	Encargado de Educación Continua
Horas	40 sincrónicas / 10 asincrónicas
Horario	Sábado
Duración	10 semanas
Modalidad	Presencial/Virtual

Desglose de Modalidad por Unidades		
UNIDAD	MODALIDAD	DURACIÓN
FUNDAMENTO LEGAL DE LAS FUERZAS ARMADAS DOMINICANAS	Presencial	08 horas
NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA Y DISCIPLINARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS	Presencial	10 horas
ESTRUCTURA Y OPERACIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS DOMINICANAS	Presencial	04 horas
DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y LEGISLACIÓN NACIONAL	Presencial	12 horas
RESPONSABILIDAD PENAL POR OPERACIONES MILITARES	Presencial	06 horas



METODOLOGÍA DOCENTE

Se utilizará la metodología constructivista (centrada en el estudiante, promoviendo su activa participación). Además, se aplicará las estrategias:

- Revisión bibliográfica
- Retroalimentaciones
- Socializaciones
- Trabajos grupales
- Clases Expositivas
- Discusión de lectura dirigida

RECURSOS DE ENSEÑANZA

Para el desarrollo de la asignatura se utilizarán los siguientes recursos: Recursos tecnológicos: Data Show, equipo de sonido, foros y Videoconferencias.

Recursos didácticos: Manuales y Convenios digitales.

BIBLIOGRAFÍA

- ✓ Constitución de la República Dominicana del Año 2015
- ✓ Ley No. 139-13, Orgánica de las Fuerzas Armadas
- ✓ Ley 76-02, Código Procesal Penal Dominicano.
- ✓ Ley No. 3483 de 1953, Código de Justicia de las Fuerzas Armadas.
- ✓ Ley No. 10'15 que introduce modificaciones al Código Procesal Penal
- ✓ Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo de la República 2030 y su Reglamento de aplicación
- ✓ Ley sobre Drogas y Sustancias Controladas de la República Dominicana, núm. 50-88, del 30 de mayo del 1988.
- ✓ Ley núm. 857, del 22 de julio del 1978, que crea el Departamento Nacional de Investigaciones (DNI).
- ✓ Ley sobre Terrorismo, y que crea el Comité Nacional Antiterrorista y la Dirección Nacional Antiterrorista, núm. 267-08, del 4 de julio de 2008.



- ✓ Ley núm.101-13, del 30 de julio de 2013, que Regula el Envío de Unidades Militares de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana en Misiones de Mantenimiento de Paz
- ✓ Ley núm. 140-13, del 10 de septiembre de 2013, que crea el Sistema Nacional de Atención a Emergencia y Seguridad 9-1-1.
- ✓ Ley núm. 672 de 1982 establece un código de conducta a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley
- ✓ Decreto núm. 230-18 que establece la Estrategia Nacional de Ciberseguridad.
- ✓ Decreto núm. 725-20 que establece procedimientos de contrataciones públicas por situaciones de seguridad nacional.
- ✓ Decreto núm. 3013 de fecha 26 de enero de 1982.
- ✓ Decreto núm. 86-21 Reglamento que establece la composición y funcionamiento del Consejo de Seguridad y Defensa Nacional.
- ✓ Reglamento Militar Disciplinario de las FF.AA. dominicanas.
- ✓ Decreto núm. 189-07 que establece la Directiva de Seguridad y Defensa Nacional.
- ✓ Derecho de los Conflictos Armados. Compilación de instrumentos internacionales, regionales y otros textos relacionados. (Tomo I-II) [Libro] / aut. Ricardo Méndez Silva, Liliana López Ortiz (Compiladores). - México: Instituto de Investigaciones Jurídicas Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Comité Internacional de la Cruz Roja, 2003. - Vol. 1ra. Edición.
- ✓ Diccionario de Derecho Internacional de los Conflictos Armados [Libro] / aut. Verri Pietro. - Ginebra: Publicaciones Comité internacional de la Cruz Roja (CICR), 2002. - Vol. 2da. Edición.
- ✓ Manual sobre el Derecho de la Guerra para las Fuerzas Armadas [Libro] / aut. Mulinen Frédéric de. - Ginebra: Publicaciones Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), 1998. - Vol. 1ra. Edición.
- ✓ Restricciones en la Conducción de la Guerra. Introducción al Derecho Internacional Humanitario [Libro] / aut. Frits Kalshoven, Liesbeth Zegveld. - Ginebra: Publicaciones Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), 2001. - Vol. 3ra. Edición.
- ✓ Uso de la Fuerza en los Conflictos Internacionales. Un análisis al final del bipolarismo [Libro]. - Buenos aires: Pablo Anselmo Tettetanti, 1995. - Vol. 1ra. Edición.
- ✓ Los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949. Aprobados el 12 de agosto de 1949 por la Conferencia diplomática para Elaborar Convenios Internacionales



destinados a Proteger a las víctimas de la guerra, celebrada en Ginebra del 12 de abril al 12 de agosto de 1949. Entrada en Vigor: 21 de octubre de 1950.

- ✓ Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional (Protocolo III). Adoptado durante la Conferencia Diplomática de las Altas Partes Contratantes sobre la aprobación de un Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 05 de diciembre de 2005. Entrada en Vigor: 12 de marzo de 2007.
- ✓ Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949. Adoptados durante el cuarto periodo de sesiones de la Conferencia Diplomática sobre la reafirmación y el desarrollo del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados, celebrada en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra, del 17 de marzo al 10 de junio de 1977. Entrada en Vigor: 07 de diciembre de 1978.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA (RECOMENDADA):

- ✓ Código Procesal Penal por un Juez en Ejercicio [Libro] / Francisco Ortega Polanco / Editora Corripio, C por A – Santo Domingo, (D.N), República Dominicana, 2006.- Vol. 1ra. Edición.
- ✓ Defensa, Seguridad y Democracia [Libro] / aut. José Miguel Soto Jiménez / Editorial Valdez. – Santo Domingo (D.N.), República Dominicana, 2014. – Vol. 1ra. Edición.
- ✓ Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho Operacional [Manual] / Prof. Dr. Carlos Espaliú Berdud / Universidad de Nebrija, Facultad de Ciencias Sociales, Sociales, Titulación: Máster Universitario en Derecho Internacional Humanitario, Asignatura: Derechos Humanos y Derecho Operacional.
- ✓ Manual de Doctrina Conjunta de las Fuerzas Armadas de República Dominicana [Libro] / Jacobo Herrera Guerra, Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas / Edita Libros – Santo Domingo, (D.N.), República Dominicana, 2007. - Vol. 1ra. Edición.
- ✓ Seguridad, Defensa e Identidad Nacional [Libro] / Sirfrido Aramis Pared Pérez / Comisionado de apoyo a la defensa y a la modernización de la justicia – Santo Domingo, (D.N.), República Dominicana, 2006. - Vol. 1ra. Edición.
- ✓ Vocabulario Jurídico [Libro] / aut. Henri Capitant. – Ediciones Depalma: Buenos Aires.
- ✓ Manual de doctrina conjunta de las fuerzas armadas,
- ✓ <https://isbn.cloud/9789945445022/manual-de-doctrina-conjunta-de-las-fuerzas-armadas/>



- ✓ Ley No. 672, que establece un Código de Conducta para 10 Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley.
- ✓ https://www.policianacional.gob.do/wp-content/uploads/2017/02/Ley_672-82_Codigo_Conducta_Funcionarios_Cumplir_la_Ley.pdf
- ✓ Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley
<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/UseOfForceAndFirearms.aspx>
- ✓ Principios básicos para el tratamiento de los reclusos
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/basicprinciplestreatmentofprisoners.aspx>